

RESOLUCIÓN N°: 303/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la ciudad de Guaymallén, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008

Carrera N° 20.216/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. Su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0219/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Bioquímica (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1086/87 y acreditada mediante resolución N° 699/07) y Farmacia (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1173/96 y acreditada mediante resolución N° 533/07). En la unidad académica sólo se dicta la presente carrera de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 190/05 de creación de la carrera y plan de estudios y reglamento anexados a la Resolución Rectoral N° 160/06 de modificación del plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico. Son funciones de la Directora gestionar las actividades académicas y administrativas del posgrado, elaborar el reglamento de la carrera, definir y proponer al

Comité Académico el sistema de admisión de aspirantes, participar en la selección del plantel docente, determinar el cronograma de módulos y actividades curriculares, supervisar el desarrollo académico de los participantes en lo referente al plan de estudios y participar como asesora en la elección del tema y del plan preliminar de trabajos finales. Son funciones de la Coordinadora asistir a la Directora en la organización del posgrado, organizar y efectuar el seguimiento del conjunto de las actividades académicas propiciando la integración de los módulos y unidades temáticas y organizar los aspectos técnicos administrativos de la carrera. Son funciones del Comité Académico evaluar los antecedentes de docentes y tutores, intervenir en el proceso de admisión de aspirantes, supervisar el desarrollo académico de la carrera según el plan de estudios previsto y los objetivos planificados, proponer los integrantes del jurado evaluador, intervenir en la aceptación del tema del trabajo final y decidir sobre la extensión de plazos para su presentación.

La Directora de la carrera es Farmacéutica y Especialista en Esterilización, títulos obtenidos en la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión académica, se desempeña en el ámbito no académico como Jefe de la División Esterilización de la Fundación Favaloro, posee experiencia en proyectos de investigación y ha participado de reuniones científicas. Su lugar de residencia no coincide con la ciudad donde se desarrolla la carrera.

La Coordinadora es Farmacéutica y Especialista en Esterilización, títulos otorgados por la Universidad Juan Agustín Maza. Tiene antecedentes en docencia y gestión y experiencia profesional. Informa la presentación de trabajos en congresos y jornadas. Reside en Mendoza

Para el ingreso se exige que el aspirante posea título de grado de Farmacéutico. En caso de que la cantidad de aspirantes supere el cupo máximo de 60 alumnos están previstos exámenes de admisión. Los ingresantes a la carrera para el año 2006 han sido 27.

El plan de estudios de la carrera está estructurado a partir de 3 módulos que se dictan durante 18 meses, con un total de 510 horas obligatorias (410 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos por parte de tutores y docentes de la carrera para la realización del trabajo final. El seguimiento de la actividad de docentes y tutores está a cargo del Comité Académico, el cual recibe informes sobre el desempeño docente, elaborados por la Directora y la Coordinadora, y encuestas de opinión realizadas por los alumnos al finalizar cada módulo.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 13 estables y 8 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, 7 poseen título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Esterilización, Gestión y Administración de Salud, Infectología y Gestión de las Organizaciones. En los últimos 5 años, 18 integrantes cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que surge de una práctica final de campo. El plazo para la presentación del trabajo es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Se informan 202 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 5 publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Asimismo, la biblioteca cuenta con acceso *on line* a la base de datos de SECyT-CRUP. La carrera tiene acceso a 2 gabinetes informáticos que cuentan con 26 computadoras en total.

Se informan 3 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. De las actividades de transferencia participan docentes y alumnos, mientras que de las actividades de investigación participan sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y tuvo un dictamen favorable en el que se recomendó presentar el convenio específico con el Hospital Central de la ciudad de Mendoza.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera surge de la demanda de capacitación para el ejercicio profesional del farmacéutico. Con la creación de la carrera la institución inicia un trayecto formativo de posgrado que ofrece respuestas a las necesidades detectadas en la región. Para su creación, la Universidad ha tenido en cuenta la carrera de Especialización en Esterilización que se dictó durante los años 1998 y 2000 y ha evaluado la existencia de carreras de especialización similares de otras universidades del país.

El posgrado se vincula, por su temática, con la carrera de grado de Farmacia. Asimismo, algunos docentes informan actividades *ad honorem* en asignaturas de grado.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional no poseen vinculación con la temática de carrera. La institución ha detectado esa debilidad y ha propuesto un plan de mejoramiento.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La estructura de gestión así como la distribución de responsabilidades y funciones asignadas es adecuada. Sin embargo, la Directora tiene su residencia fuera del ámbito de la carrera, es subdirectora y coordinadora de carreras de especialización de otras universidades (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Tucumán) y se desempeña como Jefe de la División Esterilización de la Fundación Favaloro en Buenos Aires. Las actividades que desarrolla y la distancia entre su lugar de residencia y la ciudad donde se dicta el presente posgrado podrían afectar el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo. Para solucionar este aspecto, se ha designado una Coordinadora, que también posee el título de especialista y realiza funciones complementarias a las de la Directora. Es profesora titular de una asignatura de la carrera de grado en Farmacia. La formación y trayectoria de ambas permiten concluir la pertinencia de sus designaciones. Se debe señalar que el Comité Académico se ha reunido, según consta en el libro de actas, sólo 4 veces durante 2006 y 2007, lo que no se ajusta a lo establecido por el reglamento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total de acuerdo con la organización curricular propuesta es pertinente.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son apropiadas. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada es adecuada en función de la estructura del plan de estudios propuesto y los objetivos de la carrera.

La evaluación de las actividades curriculares se realiza a través de diversas modalidades: evaluaciones parciales y finales escritas, trabajos de investigación sobre alguna de las temáticas de la asignatura, desarrollo de protocolos de investigación operativa o relevamientos en una central de esterilización. Durante la visita se observaron algunas de las evaluaciones correspondientes a las asignaturas Microbiología Aplicada, Tecnología

Aplicada, Esterilización I, Esterilización II, Materiales y Dispositivos Biomédicos I y Materiales y Dispositivos Biomédicos II. Las modalidades empleadas y las exigencias establecidas son adecuadas para los contenidos y actividades de las asignaturas y los objetivos de la carrera.

Las actividades de formación práctica siguen un programa de tareas por alumno que es pertinente y garantiza el cumplimiento de los objetivos y de la totalidad de los contenidos de las prácticas. Los mecanismos de registro y certificación de estas actividades resultan adecuados. Tanto la infraestructura como el equipamiento con que cuentan los ámbitos son pertinentes.

La institución ha establecido convenios con el Hospital Central de Mendoza, el Hospital Humberto Notti, el Hospital Español, el Hospital Lagomaggiore, el Hospital Paroissien y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza. El convenio con el Hospital Central permite la utilización de las instalaciones y el uso del equipamiento para las actividades prácticas curriculares. El resto de los convenios ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar la práctica final de campo. Todos los convenios han sido presentados, están debidamente firmados por los máximos responsables de cada institución y delimitan claramente las responsabilidades de las partes.

Los requisitos de admisión son suficientes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Considerando el perfil de la carrera, los títulos y la trayectoria en docencia de docentes y tutores son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia profesional de los docentes resulta un aspecto positivo para el posgrado ya que forman parte del plantel los jefes de los Servicios de Esterilización de los centros sanitarios donde se realizan las prácticas. El cuerpo académico, con una trayectoria preponderantemente no académica, registra publicaciones en revistas sin arbitraje y participación en congresos y simposios vinculados a la carrera. Para este posgrado, la formación académica y la experiencia profesional de los docentes resultan apropiadas.

Los alumnos de la primera y única cohorte de la carrera son farmacéuticos que se desempeñan en el ámbito sanitario de la provincia de Mendoza y de otras provincias. La modalidad de dictado posibilita la participación de profesionales no residentes en el área geográfica del posgrado.

La carrera dispone de un reglamento de becas para los graduados farmacéuticos de la propia institución y para profesionales farmacéuticos de planta de los hospitales con los que la Universidad ha celebrado convenios para la práctica final de campo. Durante la visita se ha constatado la existencia de una beca entre los 27 alumnos de la cohorte.

El dictado del plan de estudios, que comenzó en agosto de 2006, finalizó en diciembre de 2007. A la fecha de la evaluación, todos los alumnos se encuentran realizando su trabajo final.

Para el desarrollo de las actividades curriculares, la unidad académica dispone de aulas específicas y de laboratorios con equipamiento y con elementos de seguridad y bioseguridad adecuados. A estos espacios se agrega el Servicio de Esterilización del Hospital Central de Mendoza que provee infraestructura y equipamiento suficientes.

El fondo bibliográfico especializado disponible en la biblioteca presenta algunas falencias, al igual que la oferta de suscripciones periódicas especializadas y la biblioteca virtual. Estas debilidades han sido detectadas por la unidad académica y se han previsto acciones para su corrección.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad para la evaluación final es adecuada para el posgrado. La carrera no tiene graduados aún.

La institución informa el desarrollo de 3 actividades de investigación que involucran a docentes de la carrera, pero que no están vinculadas con la Especialización. Asimismo, se presentan 7 fichas de actividades de transferencia que involucran cursos de capacitación a profesionales, 2 de las cuales están relacionadas con la temática del presente posgrado: “Uso y re-uso de materiales y dispositivos biomédicos” y “Medicamentos genéricos”. Todas las actividades de transferencia han finalizado en 2005.

Los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos son pertinentes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Del análisis precedente se desprende que la vinculación con otras carreras de la unidad académica, la normativa y la estructura de gobierno del posgrado son adecuadas. El diseño y la duración del plan de estudios, la calidad y actualización de los contenidos, las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares, las actividades de formación práctica y los requisitos de admisión, son pertinentes. Respecto del proceso de formación, el cuerpo académico está bien conformado y las aulas, los laboratorios y los ámbitos de práctica son aptos para el normal desarrollo de la carrera. Finalmente, la modalidad para la evaluación final y los mecanismos de revisión y supervisión son pertinentes.

Aspectos a fortalecer son los inconvenientes derivados de la cantidad de actividades que desempeña la Directora de la carrera y de su lugar de residencia, la implementación de actividades de transferencia con participación de alumnos de la carrera y el mejoramiento de la biblioteca.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se cumpla con la frecuencia de reuniones del Comité Académico que establece la reglamentación.
- Se implemente el plan de mejoras para la biblioteca.
- Se promuevan actividades de transferencia relacionadas con la temática de la carrera, en las que participen docentes y alumnos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 303 - CONEAU –08